



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2020/2021 A CLUBES DE TERCERA DIVISIÓN Y AUTONÓMICOS.

Programa Derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

El Real Decreto Ley 5/2015 fija un sistema de distribución de las cantidades percibidas por la RFEF en tanto que comercializadora de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2020/2021.

El artículo 8, apartado 1, letra b) del Real Decreto Ley establece que la RFEF destinará el 10% de los ingresos según el modelo establecido en la ley a la promoción del fútbol aficionado y a los equipos de otras categorías que participen en la competición.

Los órganos competentes de la RFEF fijaron el sistema de reparto entre los diversos conceptos correspondiendo a la temporada 2020/2021 un total de 1.051.200 € para los equipos de Tercera División y de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey.



La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 19 de octubre de 2020 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes aficionados de Tercera División y los de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2020/2021.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La totalidad de estos recursos surge de la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes no profesionales de Tercera División y los de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2020/2021.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 1.051.200 € en la temporada 2020/2021 distribuidos de la siguiente manera:

- a- Premio participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 469.200€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 82.000 €.
- c- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 500.000 €.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

Se concedían a todos los clubes que lo solicitasen expresamente hasta un máximo de:

- a- En el concepto de premio por participación en primera fase.



- Un máximo de 19.550 € para cada equipo de Tercera División o de categoría autonómica que dispute el primer encuentro de la Primera Fase de la Copa de S.M. el Rey (no computa la Fase Previa).
- b- Ayudas a desplazamientos.
- Un máximo de 5.000 € para cada equipo de Tercera División (según grupos de kilómetros anexos).
La cantidad que corresponda a cada club se calculará con el sumatorio de kilómetros de las diversas fases de la competición de Tercera División y Copa de S.M. el Rey (desde la Primera Fase) y su determinación final se realizará al final de la temporada una vez finalizadas cada una de las fases en las que participe y en función de los emparejamientos y los grupos en los que le corresponda competir.
- c- Un máximo de 1.000 € para cada equipo de categoría autonómica que juegue la Fase Previa de la Copa de S.M. el Rey como visitante.
- d- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey.
- Un máximo de 29.750 € por cada eliminatoria superada a partir de la Primera Fase de la Copa S.M. el Rey (no Fase Previa).

Según indica la convocatoria, en el concepto de las ayudas a desplazamientos, la cantidad que correspondiese a cada club se calcularía con el sumatorio de kilómetros de las diversas fases de la competición y su determinación final se realizaría una vez finalizadas cada una de las fases en las que participe y en función de los emparejamientos y los grupos en los que le corresponda competir.

Se realizó una primera resolución equivalente a la primera fase de la competición, a la que ahora una vez finalizada se suman los kilómetros de la siguiente fase y la cantidad final que le corresponda es la que resulte del sumatorio de los kilómetros acumulados de las diversas fases.

Una vez calculado el sumatorio de todos los kilómetros de las diversas fases, se le asignará el grupo correspondiente y se determinará la cantidad final que le corresponda según el grupo de desplazamientos totales de la temporada.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

requisitos fijados en la convocatoria eleva a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución complementaria:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN COMPLEMENTARIA

Se resuelve otorgar el incremento en el concepto de desplazamientos de las ayudas que se señalan a continuación a los siguientes clubes, ya que al haber calculado el sumatorio de las diversas fases siguientes se les ha asignado un tramo mayor del que estaban inicialmente, por tanto la cantidad concedida quedaría de la siguiente forma:

NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS
A-32156879	OURENSE CF SAD	3.000,00 €
G-36186542	RIBADUMIA CF	4.000,00 €
G-40015612	GIMNÁSTICA SEGOVIANA CF	4.000,00 €
G-73199952	Club Atlético Pulpileño	3.000,00 €
G-19119296	CD Marchamalo	3.000,00 €

Se concede un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones a esta resolución complementaria.

Las Rozas (Madrid), 23 de abril de 2021.


Andreu Camps Povill
Secretario General